

**Datos Del Expediente:**

PERSONAL SUBVENCIONADO		
Unidad Tramitadora:		
PERSONAL - LBV		
Numero expediente:	Documento:	Fecha:
GPE/32/2019	GPE13S03S	05-03-2019
Código de verificación electrónica 2Z2B663Q00096W2Q0JYN		

Destinatario:

PAGINA WEB MUNICIPAL
NUBLEDO 77, AYUNTAMIENTO DE CORVERA LUGAR NUBLEDO
CANCIONES
CORVERA DE ASTURIAS
ASTURIAS

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

RAMÓN MENÉNDEZ CHAVES, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE ASTURIAS, comunica que con fecha 04 de marzo de 2019, El Alcalde dictó RESOLUCIÓN que se transcribe literalmente:

"IVÁN FERNÁNDEZ GARCÍA, ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE ASTURIAS

Vista la Resolución de Alcaldía, de fecha 12/02/2019, por la que se aprueban las Bases Reguladoras que regirán el Proceso de Selección de las personas a contratar dentro de los **CONTRATOS DE TRABAJO EN PRACTICAS 2018/2019 DEL AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE ASTURIAS (1 GRADUADO/A EN ADE, 1 GRADUADO/A EN MAGISTERIO, 1 JARDINERO/A)**.

Vistas las alegaciones presentadas solicitando la subsanación de las Bases Reguladoras del Proceso de Selección de las personas a contratar dentro de los Contratos de Trabajo en Prácticas 2018/2019 del Ayuntamiento de Corvera de Asturias, en relación con el baremo de méritos de la Fase Concurso relativa al empadronamiento en el municipio de Corvera de Asturias con al menos tres meses de antigüedad a la fecha de inicio de plazo de presentación de solicitudes, atentando contra los principios de igualdad, mérito y capacidad establecidos en los art. 14 y 23.2 de la Constitución Española.

Visto el Informe del Responsable de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Corvera de Asturias, de fecha 25/02/2019 (Fecha Registro 26/02/2019 y nº registro interno 1.611), emitido al respecto.

Visto el Informe del Secretario General del Ayuntamiento de Corvera de Asturias, de fecha 26/02/2019 (Fecha Registro 27/02/2019 y nº registro 1.687), emitido al respecto.

En uso de las atribuciones que me están conferidas en materia de Régimen Local, por la presente **HE RESUELTO:**

1º.- ACEPTAR las alegaciones presentadas solicitando la subsanación de las Bases Reguladoras del Proceso de Selección de las personas a contratar dentro de los Contratos de Trabajo en Prácticas 2018/2019 del Ayuntamiento de Corvera de Asturias.

2º.- MODIFICAR las Bases Reguladoras que regirán el Proceso de Selección de las personas a contratar dentro de los Contratos de Trabajo en Prácticas 2018/2019 del Ayuntamiento de Corvera de Asturias, **quedando redactadas de la siguiente manera:**



BASES REGULADORAS QUE REGIRÁN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LAS PERSONAS A CONTRATAR DENTRO DE LOS CONTRATOS DE TRABAJO EN PRÁCTICAS 2018-2019

1.- OBJETO:

Es objeto de las presentes bases regular el proceso de selección para la contratación, bajo la modalidad de "contrato de trabajo en prácticas", durante un período mínimo de un año a jornada completa de personas desempleadas por parte de este Ayuntamiento y la creación de una bolsa de empleo tras el proceso de selección inicial con los trabajadores que, habiendo superado el proceso selectivo, no han obtenido suficiente puntuación para acceder al puesto de trabajo para la presente convocatoria.

En el Anexo que incluye la presente convocatoria se describen las plazas a cubrir.

2.- PUBLICIDAD DEL PROCESO:

La oferta de empleo se difundirá a través de Trabajastur, así como a través de la Oficina Joven y la Agencia de Desarrollo Local, los tablones municipales y la página Web municipal (www.corvera.es).

Las convocatorias para la presentación de solicitudes así como las listas provisionales y definitivas de personas candidatas se publicarán en la web del Ayuntamiento y en los correspondientes tablones de anuncios.

3.- PERSONAS DESTINATARIAS:

Los contratos de trabajo en prácticas irán destinados a personas jóvenes desempleadas inscritas como beneficiarias en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil que cumplan los requisitos establecidos en las bases 4ª y 5ª.

4.- REQUISITOS GENERALES:

- Tener la nacionalidad española o ser nacional de otros Estados en los términos previstos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (artículo 57), y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, reguladora de los "Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social" que establece en su artículo 10.2 que, los extranjeros podrán acceder como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas de acuerdo a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. A tal efecto podrán presentarse a las ofertas de empleo que convoque la Administración Pública.

- Las personas extranjeras con residencia legal en España podrán acceder a las Administraciones Públicas, como personal laboral, en igualdad de condiciones que las españolas siempre que acrediten estar en posesión de la titulación correspondiente previamente homologada o convalidada por el organismo competente y de acuerdo a la legislación vigente.

- Tener más de 16 años y menos de 30 y estar inscrito/a en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de los puestos convocados y por tanto no padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar.

- No hallarse incurso/a en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación



CORVERA DE ASTURIAS

vigente, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

– Estar en posesión de la titulación exigida, o equivalente, para cada una de las plazas ofertadas.

5.- REQUISITOS ESPECÍFICOS:

Las personas jóvenes beneficiarias del Programa, además de cumplir los requisitos exigidos para la celebración de un contrato en prácticas según la normativa vigente (puntos 3 al 5), deberán cumplir (según Resoluciones de 27 de julio de 2017 y de 4 de octubre de 2018 del SEPEPA) a fecha de inicio del contrato subvencionado:

1. Estar inscritas como beneficiarias en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y ser menores de 30 años.
2. Estar inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en cualquier oficina del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.
3. Que estén en posesión del título universitario o de formación profesional de grado medio o superior o títulos oficialmente reconocidos como equivalentes, de acuerdo con las leyes reguladoras del sistema educativo vigente, o de certificado de profesionalidad de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las cualificaciones y de la formación profesional, que habiliten para el ejercicio profesional.
4. Para las personas solicitantes con discapacidad, tener un grado de discapacidad igual o superior al 33% reconocido como tal por el organismo competente, o pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, o pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.
5. Que no hayan transcurrido más de cinco años, o de siete cuando el contrato se concierte con personas trabajadoras con discapacidad, desde la terminación de los estudios.
6. El resto de requisitos específicos vienen determinados en la tabla anexa en la que se describe cada ocupación.

No podrán participar en la presente convocatoria aquellas personas que hubieran tenido una relación laboral con el Ayuntamiento de Corvera de Asturias formalizada al amparo de los siguientes programas de subvenciones:

- Convocatoria 2016 de concesión de subvenciones a Entidades Locales del Principado de Asturias en materias de ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias: contratos de trabajo en prácticas (convocatoria aprobada por Resolución del Servicio Público de Empleo de 20 de octubre de 2016, BOPA de 31/10//2016).
- Convocatoria 2017 de concesión de subvenciones a Entidades Locales del Principado de Asturias en materias de ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias: contratos de trabajo en prácticas (convocatoria aprobada por Resolución del Servicio Público de Empleo de 22 de septiembre de 2017, BOPA de 04/10/2017).

6.- LUGAR, PLAZO Y DOCUMENTACIÓN PARA PRESENTAR LA SOLICITUD:

La solicitud, en modelo normalizado según Anexo I, que se encuentra disponible en las dependencias municipales y en la página Web del Ayuntamiento, se presentará en los



CORVERA DE ASTURIAS

registros del Ayuntamiento de Corvera de Asturias en el plazo de **diez días naturales** contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria.

No obstante, cuando la solicitud se presentase en registro diferente al del Ayuntamiento de Corvera de Asturias el/la aspirante deberá remitir por fax (985 50 57 66) o correo electrónico: marinoss@ayto-corvera.es antes de la fecha de expiración del plazo, el documento de registro de entrada en el que se efectuó la aportación de la documentación necesaria.

Los requisitos exigidos y los méritos necesarios que hubiesen sido alegados por las personas aspirantes en la solicitud, serán objeto de comprobación por el Órgano de Selección antes de la formalización de la contratación.

7.- ÓRGANO DE SELECCIÓN:

A los efectos de facilitar la selección de las personas trabajadoras, se constituirá una Comisión de Selección de Contratación en el Ayuntamiento, formada de la siguiente manera:

- Presidente: Un/una empleado/a municipal.
- Vocales:
 - Cuatro personas designadas por el órgano competente entre el personal empleado público y que, al menos una, trabaje en el área objeto de la contratación, de las cuales dos se nombrarán previa consulta y oídos los sindicatos firmantes del Acuerdo para la Competitividad Económica y Sostenibilidad Social (Concertación Social Asturias 2016-2019).
- Secretario/a: Secretario/a del Ayuntamiento o persona empleada pública en quien delegue.

La Comisión de Selección de Contratación podrá contar con la presencia de personal asesor, con voz pero sin voto, en las reuniones que se celebren.

Podrán designarse suplentes que actuarán, en su caso, en sustitución de las personas titulares.

El órgano de selección será colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer.

La pertenencia a dicho órgano de selección será siempre a título individual no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

8.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA SOLICITUD:

1. Copia de DNI, pasaporte o permiso de residencia en vigor.
2. Copia de la titulación requerida para las diferentes plazas, y de la puntuable si quiere ser baremada.
3. Original y copia, en su caso, de la documentación que acredite una situación de violencia de género:
 - a. Resolución judicial acreditativa de la existencia de episodios de violencia de género.
 - b. Orden de protección dictada a favor de la víctima.

No obstante, las mujeres víctimas de violencia de género que no puedan acreditar dicha situación por alguno de los cauces anteriormente descritos, podrán, excepcionalmente, acreditar esta situación con un informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género hasta en tanto se dicte la orden de protección.



CORVERA DE ASTURIAS

Al efecto, tanto la resolución judicial como la orden de protección tendrán que haber recaído en los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud. Igualmente el informe de acreditación, habrá de ser realizado dentro de los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.

4. Para personas trabajadoras con discapacidad, que tengan un grado de discapacidad igual o superior al 33% reconocido como tal por el organismo competente, o pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, o pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad: Tarjeta acreditativa de grado de discapacidad o resolución probatoria de tales extremos.

5. Para la plaza de Graduado/a en Magisterio carné de conducir.

6. Informe de vida laboral actualizado, salvo que hubiese autorizado al Ayuntamiento de Corvera de Asturias para su consulta.

9.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR A LA FIRMA DEL CONTRATO:

1. Certificación de inscripción como persona beneficiaria en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil a fecha de inicio del contrato salvo que se hubiese dado autorización previa en favor del Ayuntamiento en el momento de la solicitud para la solicitud de esta información al Servicio Público de Empleo.

2. Documento acreditativo de estar inscrito/a como demandante de empleo no ocupado/a en el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias a fecha de formalización del contrato, salvo que se hubiese dado autorización previa en favor del Ayuntamiento en el momento de la solicitud para la solicitud de esta información al SEPEPA.

3. Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos exigidos, la acreditación del carácter subvencionado de su contrato y el compromiso de cumplimentar cuanta información se precisa para elaborar los indicadores de ejecución y resultados recogidos en el Anexo I del Reglamento (UE) Nº 1304/2013 (Anexo II).

4. Anexo relativo a los indicadores de ejecución y resultados recogidos en el Anexo I del Reglamento (UE) Nº 1304/2013 (Anexo III).

5. Cualquier otra documentación que determine el Ayuntamiento en función del puesto a cubrir.

10.- ADMISIÓN Y EXCLUSIÓN DE ASPIRANTES:

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará una lista provisional de personas admitidas.

El plazo de subsanación, si ésta fuera posible, será de tres días hábiles. Transcurrido ese plazo sin efectuarla, se tendrá a la persona interesada por desistida de su petición.

Finalizado el plazo de subsanación se publicará la lista definitiva de las personas admitidas para la realización de la prueba o pruebas indicándose el día, hora y lugar de celebración de la misma. Asimismo se publicará el listado de personas excluidas y el motivo.

11.- SISTEMA DE ACCESO:

El sistema de acceso, para participar en los procesos de selección como personal



CORVERA DE ASTURIAS

laboral temporal para cubrir las plazas de los contratos en prácticas, será el de concurso-oposición, con la utilización de un baremo, una vez superada/s la/s prueba o pruebas selectivas, que atenderá a la situación personal del/de la aspirante.

Las personas aspirantes realizarán una o varias pruebas de carácter eliminatorio relacionadas con la ocupación a desarrollar. Estas pruebas se puntuarán con un máximo de 15 puntos.

A la persona candidata que obtenga, al menos, un 50 % de la puntuación de cada una de las pruebas se la considerará como apta asignándosele la puntuación correspondiente. No obstante, el órgano de selección podrá acordar rebajar el mínimo exigido para superar la prueba, en aquellos casos en que no existan candidaturas o éstas sean insuficientes para continuar o concluir el proceso de selección.

A aquellas personas que hayan superado la prueba o pruebas selectivas, siempre que se encuentren en alguna de las circunstancias descritas a continuación, se les realizará una valoración de su situación personal, sin que esta pueda exceder del 50 por 100 de la puntuación máxima que pudiera ser obtenida en la fase de oposición.

Para la valoración de dicha situación personal se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. Personas con discapacidad igual o superior al 33%: 2,5 puntos.
2. Mujeres víctimas de violencia de género: 2,5 puntos.
3. Formación relacionada con el puesto, o de la misma familia profesional con una duración superior a 50 horas: 0,20 puntos por curso con un máximo de 1,5 puntos.

La titulación exigida para optar a la plaza no será puntuada.

4. Mujeres en ocupaciones en las que estén subrepresentadas: 1 punto.

El hecho de presentar la Solicitud, e incluso de superar las pruebas, no creará derecho alguno a las personas seleccionadas en caso de incumplimiento de requisitos o de observarse inexactitud o falsedad en la documentación aportada.

Una vez realizada la suma de las puntuaciones de ambas fases, se publicará la lista provisional con las puntuaciones finales obtenidas por cada persona candidata, otorgándose un plazo para efectuar alegaciones no superior a dos días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación.

En el que caso de que se produzca un empate entre varias personas aspirantes, tendrá preferencia, por este orden:

- 1º.- Quien lleve mayor tiempo en situación de desempleo.
- 2º.- Por sorteo, efectuado en presencia de las personas interesadas.

12.- RECLAMACIONES:

Las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar, derivadas de los procesos de selección, serán resueltas por el órgano de selección.

13.- CONTRATACIÓN:

Finalizadas las pruebas selectivas, se formulará propuesta al órgano que corresponda para la contratación de quienes hayan obtenido mayor puntuación en el conjunto del proceso selectivo publicándose la relación de personas a contratar en el tablón de anuncios y en la web municipal. A partir del día de la exposición se citará a cada aspirante telefónicamente para concertar el día, hora y lugar en el que formalizarán



CORVERA DE ASTURIAS

el contrato así como cualquier otra incidencia que, desde el ámbito municipal, se considere conveniente comunicar.

A continuación, previa comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos y las circunstancias personales acreditadas, se formalizará el contrato de trabajo temporal para cada uno de los puestos ofertados, bajo la modalidad de contrato de trabajo en prácticas, resultando de aplicación el Convenio Colectivo suscrito al efecto por la Federación Asturiana de Concejos y los sindicatos firmantes del Acuerdo para la Competitividad Económica y Sostenibilidad Social (Concertación Social Asturias 2016-2019).

14.- SUSTITUCIONES:

En el caso de que una persona beneficiaria del Programa seleccionada causara baja, su sustitución recaerá sobre la siguiente persona aspirante de la bolsa de empleo constituida tras cada proceso de selección inicial siempre que cumpla con los requisitos establecidos.

En el supuesto de que ésta se hubiera agotado, este ayuntamiento realizaría un nuevo proceso selectivo.

15.- RECURSOS:

La Convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrán ser impugnados por los interesados. Asimismo podrán ser objeto de impugnación, las resoluciones y los actos de trámite, si estos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, los interesados podrán interponer, ante el órgano competente de la Entidad Local, los recursos de alzada y potestativo de revisión que cabría fundar en cualquiera de los motivos de nulidad a anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

16.- COFINANCIACIÓN:

Las presentes subvenciones son objeto de cofinanciación por el Principado de Asturias a través del Servicio Público de Empleo. Además, al ser la convocatoria con forme con el Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020 (CCI 2014ES05M9OP001), podrá ser objeto de cofinanciación en un 91,89% por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil en caso de certificación en el ámbito del Eje 5, o en un 80% por el Fondo Social Europeo en el caso de certificación en el ámbito del Eje 1, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020.

ANEXO PLAZAS CONVOCADAS

PLAZA	REQUISITOS ESPECÍFICOS	SALARIO BRUTO 14 PAGAS	JORNADA	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO
--------------	-------------------------------	-------------------------------	----------------	-------------------------------

**CORVERA DE ASTURIAS**

1 Graduado/a en ADE	Titulación requerida: Graduado/a en Administración y Dirección de Empresas o título oficialmente reconocido como equivalente.	1.471,80 €	Completa	Colaboración con la Agencia de Desarrollo Local. Asesoramiento a emprendimiento, colaboración en la realización de proyectos de formación, de empleo y de desarrollo local en todas sus fases
1 Graduado/a en Magisterio	Titulación requerida: Grado en Magisterio o Diplomatura en Magisterio Otro requisito: Carné de conducir La persona seleccionada deberá contar con la capacidad de estar en los lugares que se indiquen a las horas programadas	1.471,80 €	Completa	Colaborar en la realización de talleres de animación a la lectura, programa "activa tu mente", escuela de verano, parques divertidos, Pequelandia y todos aquellos eventos que se realicen en el ámbito de su puesto de trabajo desde el Ayuntamiento de Corvera
1 Jardinero/a	Titulación requerida: Certificado de Profesionalidad "Operaciones Auxiliares en Viveros, jardines y centros de Jardinería" o título oficialmente reconocido como equivalente.	1.103,85 €	Completa	Mantenimiento de jardines municipales

3º.- Las solicitudes registradas con anterioridad a esta Resolución se considerarán presentadas en plazo legalmente establecido.

4º.- Publicar las Bases y Convocatoria en www.trabajastur.com, Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, Oficinas de Atención al Ciudadano de Corvera de Asturias, Página Web Municipal (www.corvera.es), Oficina de Información Juvenil y en el punto de autoinformación de la Agencia de Desarrollo Local sita en el Centro Sociocultural de Las Vegas.

5º.- Notificar la Resolución al Servicio Público de Empleo (SEPEPA-Aviles II).

6º.- Trasladar la presente Resolución al Comité de Empresa del Ayuntamiento de Corvera de Asturias.

7º.- Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local, para su conocimiento y al Pleno, en la próxima sesión que se celebre.

8º.- Trasladar el expediente a Personal, para que se realicen los trámites oportunos.

Firmado Digitalmente por: EL ALCALDE Iván Fernández García 04 marzo 2019 16:14
Ante mí: Firmado Digitalmente por: EL SECRETARIO GENERAL Ramón Menéndez Chaves
05 marzo 2019 07:29"



AYUNTAMIENTO

CORVERA DE ASTURIAS

Lo que comunico a los efectos oportunos